“40 años de la Cantata Riojana – Este es el marco de una historia heroica”

DECRETO N° 971

VISTO:

Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4.-

Es decisión del CONCEJO DELIBERANTE de declarar GRUPO INDEPENDIENTE DESTACADO, DISTINCION CIUDAD DE LOS AZAHARES, a “ANAM CARÁ” (ALMA GEMELA). -

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de marzo del año 2011, la agrupación Anam Carám inicia su labor artística ante la inquietud de generar un proyecto que tuviera que ver con el revivir los últimos momentos de Jesús de Nazareth.

Desde sus inicios, esta agrupación estuvo integrado por estudiantes avanzados del profesorado de artes en los distintos lenguajes, actores de la comedia de la provincia, actrices independientes, autoridades de la Escuela Municipal de Arte, personal de mantenimiento de dicha institución. -

El 31 de marzo del 2011, se estrena la obra teatral “En el camino de la Cruz”, desde su creación, dicha obra se presentó en distintos lugares como ser en “Semana Santa, en la Escuela Municipal de Arte, en la Plaza Sarmiento, en la Iglesia de la Medalla Milagrosa, como así también el Plaza 25 de Mayo y en el Concejo Deliberante, entre otros lugares. -

Tal fue la dedicación, el empeño que se le puso al desarrollar dicha obra, que tal objetivo fue cumplido, logrando atravesar la sensibilidad, la emoción, de los espectadores, como así también lograr que la sociedad, tome conciencia sobre el amor a la vida, a la humanidad y de ayudar al prójimo. –

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Declárase GRUPO INDEPENDIENTE DESTACADO, DISTINCION CIUDAD DE LOS AZAHARES, a “ANAM CARÁ” (ALMA GEMELA) en reconocimiento a su destacada labor artística, ya que, por medio de la actuación de cada uno de sus integrantes, nos enseña a valorar la vida y a entender todo el sacrificio que hizo JESUS por nosotros. –

ARTICULO 2º.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en un acto público de un diploma acreditando tal calidad, y

copia autenticada del presente decreto por la Viceintendenta del Departamento Municipal y autora del proyecto y demás concejales. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marenco. –

Ref.: Expte Nº 15461-C-25.